

DECRETO Nº 1684 TEMUCO, 1 1 DIC 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 06.12.2024

presentada por BOLIVAR Y HERRERA SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-29423

: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS OPTICOS Actividad Económica

Código Actividad : 477.393

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°688, LOCAL N°4-A2

Nombre Del Contribuyente **BOLIVAR Y HERRERA SPA**

Rut

: 77.931.877-K

BOLIVAR HERRERA SEBASTIAN EMILIO Nombre Rep. Legal

Rut Rep. Legal Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 06.12.2024

Otorgación Nº

Fecha Otorgamiento

Rol Avalúo

Email Telefono

RIO MU

MUNICIPALIDAD PEHILCO

415

06.12.2024

00127-0071

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a

través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE

MUC ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

A/V/N/bcf Oficina de Partes

Dpto Rentas y Patentes (Digital)

Contribuyente